



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2019/2020**

Denominación del Centro: Código:.....
Centros que imparten Educación Primaria: Tipo de jornada y horario lectivo autorizado o solicitado para el curso 2019/2020:

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS/REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1.	
2.	
3.	
4.	

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

24 de abril a 10 de mayo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
16 de mayo	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción.
17, 20 y 21 de mayo	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes.
28 de mayo	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
29, 30 y 31 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
5 de junio	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posibles reclamaciones.
12 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta 21 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
13 a 27 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
24 de junio a 11 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.):.....

Sede del Servicio de Inspección Educativa:

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

NOTAS E INFORMACIONES IMPORTANTES:

- *Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.*
- *Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.*
- *La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.*
- *Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.*
- *El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:*
 - *Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.*
 - *Plazas vacantes ofertadas por el centro.*
 - *Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.*
 - *Síntesis del Proyecto Educativo o documento que recoja el carácter propio del centro. El documento completo estará en la Secretaría del centro a disposición de las familias para ser consultado.*

Fecha y sello del centro